



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 16 JUN 2026

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2026-2028

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que según el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, y el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, el máximo órgano de dirección y gobierno, el Consejo Superior Universitario, deberá estar integrado, entre otros, por un representante del Sector Productivo.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 de 2015 *Por el cual se establece el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*, modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2016, estableció en el artículo 3 “El Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo establecerá el cronograma para la designación del Representante del Sector Productivo”, y en el artículo 2: “**2) Publicación de la convocatoria.** El Consejo Superior, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, un aviso mediante el cual se informe el proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior, en el que se deberá señalar: a) El plazo máximo para postulación (día y hora). b) Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos.”

Que de acuerdo con la verificación realizada por la Secretaría General, el periodo del actual representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, finalizará el 21 de agosto de 2026, por lo cual, se requiere convocar y establecer el cronograma para la designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2026–2028.

Que el Consejo Superior en sesión del 11 de junio de 2026, estudió, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente acuerdo tiene por objeto convocar y fijar el cronograma para la designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2026-2028.

Parágrafo. El reglamento del presente proceso se encuentra establecido en el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior.

Artículo 2. Publicación de la convocatoria. La convocatoria y etapas del proceso serán publicadas en la página: secretariageneral.upn.edu.co en la ruta: Elecciones y designaciones → Vigencia 2026 → Designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior 2026-2028, y mediante un aviso se informará: **a)** El plazo máximo para la postulación (día y hora), **b)** Los requisitos que se deben acreditar y la dirección de correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos. De igual forma, se realizará la difusión a través de los medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 3. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado en este acuerdo, serán exclusivos de la Universidad Pedagógica Nacional, según lo establece el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 4. Envío de postulaciones y documentos. El(la) aspirante a representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá enviar un mensaje a la dirección



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **016** DE 16 JUN 2026

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2026-2028

de correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co desde su dirección de correo electrónico, adjuntando los documentos con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, en las fechas establecidas en el cronograma de este acuerdo.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, se solicita el diligenciamiento y envío del formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, el cual se encontrará publicado en la página: secretariageneral.upn.edu.co en la ruta: Elecciones y designaciones → Vigencia 2026 → Designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior 2026-2028.

Artículo 5. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos remitidos en el periodo de envío de postulaciones y documentos, requieren aclaración o contienen errores subsanables, la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional solicitará al (a la) aspirante que, en las fechas determinadas en el cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas.

Si dentro del plazo establecido los(as) aspirantes no subsanan o suministran las aclaraciones requeridas, esto se verá reflejado en el informe de cumplimiento de requisitos y documentos que elaborará la Oficina Jurídica.

Parágrafo. Se entenderán como errores simplemente formales aquellos de carácter aritmético, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma, que no alteren el contenido sustancial de la información presentada.

Artículo 6. Cronograma. El proceso de designación se desarrollará así:

| No. | ETAPA | FECHA |
|-----|---|--|
| 1 | Publicación de la convocatoria | 22 de junio de 2026 |
| 2 | Envío de postulaciones y documentos | Entre 23 de junio y 7 de julio de 2026 |
| 3 | Verificación de requisitos y documentos | Entre 8 y 14 de julio de 2026 |
| 4 | Periodo para aclarar o subsanar la información | Entre 15 y 16 de julio de 2026 |
| 5 | Remisión del informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los(as) aspirantes, por parte de la Oficina Jurídica a la Secretaría General | 17 de julio de 2026 |
| 6 | Publicación del informe de cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Secretaría General | 21 de julio de 2026 |
| 7 | Presentación de reclamaciones de los(as) aspirantes excluidos(as) | Entre 22 y 24 de julio de 2026 |
| 8 | Respuesta a reclamaciones de los(as) aspirantes excluidos(as) por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad | Entre 27 y 28 de julio de 2026 |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **016** DE 16 JUN 2026

Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2026-2028

| No. | ETAPA | FECHA |
|-----|---|---|
| 9 | Publicación de resultados de las reclamaciones y lista definitiva de aspirantes | 29 de julio de 2026 |
| 10 | Presentación del informe del proceso de designación de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior | Entre 30 de julio y 5 de agosto de 2026 |
| 11 | Entrevista de los(as) aspirantes ante el Consejo Superior | Entre 30 de julio y 5 de agosto de 2026 |
| 12 | Designación de representante del Sector Productivo por parte del Consejo Superior | Entre 30 de julio y 5 de agosto de 2026 |

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

LINDA MAYERLY CÁRDENAS RAMÍREZ
Presidente del Consejo (E)

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria del Consejo

Revisó: Diana Carolina Rodríguez Rincón - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Gina Marcela Duarte Fonseca - Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR